



1821 Universidad de Buenos Aires

ACTA DE COMISION

Número:

Referencia: Acta de Evaluacion EX-2026-03529948- -UBA-SADM_FDER

EX-2026-03529948- -UBA-SADM_FDER

Contratación Directa N° 038/26

Motivo: Contratación del servicio anual de Hosting y DNS secundario (alojamiento del sitio Web) para esta Facultad..

Integración Comisión Evaluadora

Conforme lo ordenado por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto 1023/01, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13 (CODIGO UBA I-53) y de acuerdo a lo establecido por Resolución (D) N° 7662/24, en la fecha se constituye la Comisión Evaluadora, a fin de emitir recomendación sobre la presente, integrada por los miembros titulares:

- a. Abogado Alfredo Patricio González
- b. Abogado Daniel Quetglas
- c. Abogado Ezequiel Rizzuto

Antecedentes:

Se inician las presentes actuaciones por conducto de la nota individualizada como NO-2026-03526549-UBA-DADMI#SADM_FDER en orden 002, en virtud de la cual la Dirección de

Sistemas solicita la contratación del servicio anual de Hosting y DNS secundario (alojamiento del sitio Web) para esta Facultad., detallando las características del pedido:

El Presupuesto estimado de la contratación informado en la nota mencionada es:

- PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 10.600.000,00).

Mediante la NO-2026-03527337-UBA-SST#SADM_FDER, en el orden 003, consta la conformidad de la Subsecretaría Técnica, y la posterior remisión a la Secretaría de Administración para el inicio del procedimiento de selección de contratista pertinente, la cual ha prestado su conformidad conforme nota IF-2026-03530052-UBA-SADM_FDER, orden 004; remitiendo las actuaciones a esta instancia para la consecución del trámite.

Por medio del informe IF-2026-04187016-UBA-DTPRES#SADM_FDER, en el orden 011, se agrega el Comprobante de Transferencia de Crédito y el Comprobante Preventivo de Compras por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 10.600.000,00).

Por Disposición (SA) N° 3067/26, agregada en el orden 24, bajo el COPDI-2026-04343657-UBA-DTME#SADM_FDER, se autorizó el procedimiento de selección de oferentes por Contratación directa N° 038/26 y se aprobó en el mismo acto el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación.

En el orden 026, bajo el IF-2026-04418149-UBA-DCOM#SADM_FDER, se fijó fecha de apertura para el día 19 de agosto de 2026 a las 12 horas.

En el orden 027, obra el COPDI-2026-04418343-UBA-DCOM#SADM_FDER, con las constancias de la publicidad del llamado en la página web oficial de esta Facultad, las invitaciones remitidas.

Se han presentado los siguientes oferentes, según surge del acta de apertura que se encuentra agregada en el orden 031 como COPDI-2026-04676129-UBA-DCOM#SADM_FDER:

Oferta No 1: TELCONET S.A

Monto de la Oferta \$9.225.000,00

Garantía: PAGARE \$ 465.000,00.

Oferta N° 2: ELSERVER S.A.

Monto de la Oferta \$ 10.548.000,00

Garantía: PAGARE \$ 527.400,00.

Se confecciono el cuadro comparativo de ofertas según consta en el COPDI-2026-04676211-UBA-DCOM#SADM_FDER, agregado como arden 032.

En el orden 033, se encuentra la copia digitalizada COPDI-2026-04676321-UBA-DCOM#SADM_FDER, de la constancia de la recepción de las garantías de oferta constituidas por los oferentes y el pedido de resguardo por parte de la Tesorería de los originales.

En el orden 036, bajo el IF-2026-04705876-UBA-DERUP#REC consta el informe del Asesor

fiscal de la UBA, donde se indica que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) y adjunta el informe emitido por la ARCA, de acuerdo al siguiente detalle:

1 TELCONET S.A.

Inscripción RUPUBA: INSCRIPTO

Estado de deuda ARCA: NEGATIVO.

2 ELSERVER S.A

Inscripción RUPUBA: INSCRIPTO

Estado de deuda ARCA: NEGATIVO.

En el orden 040, se encuentra el informe IF-2026-04779880-UBA-DADMI#SADM_FDER, por el cual Director de Sistemas, Alejandro Fadon, eleva el informe técnico solicitado respecto a las ofertas presentadas. En el mismo informa que se informa que si bien las dos ofertas que se han presentado cumplen con lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones, Se está evaluando la conveniencia de modificar el plazo originalmente previsto para la prestación, así como determinadas condiciones contractuales y técnicas vinculadas al servicio.

Asimismo, informa que se encuentra bajo estudio la posibilidad de implementar un proceso de migración, circunstancia que podría modificar el alcance y las características de la prestación requerida. En virtud de ello, y considerando que las condiciones inicialmente previstas podrían no responder adecuadamente a las necesidades actuales de esta Facultad, se estima conveniente dejar sin efecto el procedimiento de selección en trámite, a fin de permitir una adecuada evaluación y eventual reformulación de los requerimientos.

En este contexto, esta Comisión Evaluadora entiende que la prosecución del trámite implicaría convalidar una contratación en condiciones desfavorables para esta Administración, en contraposición a los principios de razonabilidad, eficiencia y economía que deben regir la gestión de las contrataciones públicas, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1023/01.

En virtud de lo expuesto, y en resguardo del interés público comprometido, esta Comisión entiende que corresponde hacer uso de la facultad prevista en el artículo 20 del Decreto N° 1023/01 y, en consecuencia, recomendar DEJAR SIN EFECTO el presente procedimiento de selección.

